



# Resolución Directoral

N° 900465 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 07 DIC 2018

**VISTOS**, el informe N° 900689-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de diciembre de 2018; el informe N° 900284-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de noviembre de 2018; y el expediente N° 116989-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '20000 páginas', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 116989-2018, la señora Monserrat Gómez de la Torre Barrera, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado *'20000 páginas'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 15 al 22 de febrero de 2019 en el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro y contará con un aforo de 193 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la puesta en escena de la obra del autor suizo Lukas Bärfuss, dirigido por Jorge Villanueva: *'20000 páginas', nos presenta a Tony quien, mientras caminaba por la calle, en un desafortunado accidente, le cae en la cabeza una enciclopedia de 20000 páginas que versa acerca de una sólida investigación sobre el rol de Suiza durante la Segunda Guerra Mundial. A partir de ahora dicho contenido está almacenado en la cabeza de Tony: páginas, líneas y sílabas exactas. Este conocimiento recién adquirido lo dejará perplejo y visiblemente más triste, provocando gran incomodidad entre los personajes de la obra ya que se trata de la responsabilidad de las hazañas del pasado'*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "un montaje final de los alumnos del 8vo. Ciclo de la especialidad de Teatro de la Facultad de Artes Escénicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú y producido por la especialidad de Teatro FARES de la PUCP. La obra reflexiona sobre la memoria individual y colectiva alrededor de un hecho histórico particular. ¿Por qué olvidamos lo incómodo y recordamos lo hermoso? ¿Cómo manejamos la memoria individual y colectiva como un fenómeno histórico-nacional? ¿Qué conocimiento es útil o inútil?";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900284-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado *'20000 páginas'*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





# Resolución Directoral

N° 900465-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900689-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '20000 páginas', que se desarrollará del 15 al 22 de febrero de 2019 en el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '20000 páginas', o se amplíe el número de funciones, la administrada deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 116989-2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la señora Monserrat Gómez de la Torre Barrera, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General